



- - - - ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA,
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020.- - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:14 (diez horas con catorce minutos) del día 25 de junio de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima primera sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2020, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la cuenta pública correspondiente al mes de mayo de 2020;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal en alcance a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para realizar una Transferencia Presupuesta de Egresos de FORTAMUN 2020, por la cantidad de: \$80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relacionado a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para realizar una Transferencia Presupuestaria de Egresos de GASTO ORDINARIO, por la cantidad de: \$226,118.00 (doscientos veintiséis mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.);
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para realizar una Transferencia Presupuestaria de Egresos de FORTAMUN 2020, por la cantidad de: \$158,700.00 (ciento cincuenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.);
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal en alcance a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para realizar una Transferencia Presupuestaria de Egresos de GASTO ORDINARIO, por la cantidad de: \$482,361.00 (cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.);
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relacionado al cambio de nómina 03 de Seguridad Pública y Vialidad pagada con los recursos de FORTAMUN, de los puestos de: Auxiliar Paramédico; Operador de Vehículo; Paramédico y Coordinador de Protección Civil;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo al cambio de nómina 02 de CONFIANZA, a los puestos de: Director de Seguridad Pública y Vialidad;

Coordinador de Prevención del Delito y Perito de Hechos de Tránsito Terrestre;

- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal en alcance al incremento salarial 2020 para los elementos de Seguridad Pública y elementos de Protección Civil, a razón del 3% sobre el concepto de SUELDO;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relacionado al cambio de domicilio de la licencia municipal No. B-000394 con el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, de la calle Cedro S/N a Privada de Cedro número 22-A en la Comunidad de Suchitlán, Municipio de Comala;
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la autorización de la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en el domicilio conocido de Rancho de Agosto, Municipio de Comala;
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la autorización de la licencia comercial con el giro de Jardín de Eventos en el km. 2.5 camino a la Hacienda "La Guadalupe" en el municipio de Comala;
- XVI.** Asuntos Generales; y
- XVII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo; por lo que inmediatamente el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención por lo que inmediatamente se sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2020, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Junio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE MAYO DEL 2020, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 641/2020 de fecha 02 Junio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora,

mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 046/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 10 de Junio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE MAYO 2020** por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE MAYO 2020** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal Remitimos la Cuenta Pública Mensual del Mes de Mayo del 2020**; Se autorizan la remisión al Congreso del Estado para dar seguimiento por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y el OSAFIG. Se instruye al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, la remisión de la Cuenta Pública del Mes de Mayo del 2020 del H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal **Remitimos la Cuenta Pública del Mes de Abril 2020** por **UNANIMIDAD** de sus integrante se **AUTORIZA SU REMISION de la Cuenta Pública Mensual del Honorable Ayuntamiento de Comala**, el presente dictamen se expone para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo ante todos los integrantes del Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, señaló que la semana pasada recibieron de parte del OSAFIG los resultados de la última auditoría, donde después de haber realizado el análisis se tienen resultados favorables, por lo que en ese sentido recalcó que es muestra del trabajo responsable que se viene haciendo en la Comisión de Hacienda y en el Cabildo mismo. - - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, manifestó que en lo que se tenía proyectado recaudar este año, desgraciadamente no es igual y es muy poco, derivado seguramente por las consecuencias de la pandemia, ya que el porcentaje de recaudación es menor que el del 2019, además que se han pagado deudas, compromisos con proveedores, y las prestaciones del personal sindicalizado. Finalmente expuso que se siente tranquila porque el recurso se ha manejado hasta hoy bien, y por tanto su voto dentro de la Comisión de Hacienda es a favor. - - - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, señaló que se debe reconocer que siempre se ha tenido disposición por parte de la Tesorera Municipal, sin embargo, es necesario que la Oficial Mayor cuando sea requerida la información, sea puntual en entregarla y de la manera que se le solicita. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 15 de Junio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Tránsito Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto por la Cantidad de \$80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 183/06/2020 de fecha 8 de Junio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 045/2020 turnada a esta comisión de hacienda el de 9 de Junio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un

A vertical column of several handwritten signatures in blue ink, located on the right side of the page. The signatures vary in complexity and style, some appearing to be initials or full names.

ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud Referente **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Traslferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto por la Cantidad de \$80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y a la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud Referente **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Traslferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto por la Cantidad de \$80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) y la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud Referente a **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para hacer una Traslferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, porque al Presupuesto se Asignaron en Otra Fecha y otro Centro de Costo y Objeto de Gasto Diferente por la Cantidad de \$80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) Enviado Por la C. L. A. E. Rocío Solano Orozco** su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se adjunta el cuadro de Movimientos Presupuestarios



MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE FORTAMUN 2020		
Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,400.00	
02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00	
02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	8,000.00	
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	2,000.00	
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA		23,400.00

Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, Para hacer hasta el hasta el 30 de Mayo, por la Cantidad de \$226,118.00 (Doscientos Veinte y Seis Mil Ciento Diez y Ocho Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 191/2020 de fecha 16 de Junio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 048/2020 turnada a esta comisión de hacienda el de 16 de Junio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, La Solicitud **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente por la Cantidad de \$226,118.00 (Doscientos Veinte y Seis Mil Ciento Diez y Ocho Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor, del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente por la Cantidad de \$226,118.00 (Doscientos Veinte y Seis Mil Ciento Diez y Ocho Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco,** en su carácter de Oficial Mayor

Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones

del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud Referente a Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, Para hacer Hasta el 30 de Mayo, por la Cantidad de \$226,118.00 (Doscientos Veinte y Seis Mil Ciento Diez y Ocho Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se adjunta el cuadro de Movimientos Presupuestarios



MUNICIPIO DE COMALA, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE GASTO ORDINARIO		
Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,000.00	
02-06-01-02 DIESEL	18,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	5,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	2,300.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	
03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		31,800.00
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,100.00	
03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,000.00	
03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		3,000.00
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		5,100.00
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		3,000.00
02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	7,500.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000.00	
02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	1,200.00	
02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		8,500.00
02-06-01-01 GASOLINA		1,200.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3,000.00
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	2,500.00	
02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,600.00	
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3,100.00
02-06-01-02 DIESEL	26,500.00	
02-06-01-01 GASOLINA	3,600.00	
02-06-01-01 GASOLINA	8,500.00	
02-06-01-01 GASOLINA	3,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, señaló que en los rubros que hace falta el presupuesto son los que expresa el dictamen, ya que se ha tenido mucha demanda en materiales, por lo que es necesario hacerse la adecuación para poder comprar y resolver las peticiones de las diversas áreas. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 18 de Junio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, para Realizarse hasta el 26 de Junio, por la Cantidad de \$158,700.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 189/2020 de fecha 16 de Junio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 049/2020 turnada a esta comisión de hacienda el de 16 de Junio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, La Solicitud **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente por la Cantidad de \$158,700.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil**

Setecientos Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor, del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente por la Cantidad de \$158,700.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco,** en su carácter de Oficial Mayor

Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban la Solicitud Referente a Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, Para Realizarse hasta el 16 de Junio, por la Cantidad de \$158,700.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 MN) Enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se adjunta el cuadro de Movimientos Presupuestarios



MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE FORTAMUN 2020		
Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.00	
02-06-01-01 GASOLINA	6,000.00	
03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	7,000.00	
03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA		15,500.00
02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,500.00	
02-06-01-01 GASOLINA		7,500.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,600.00	
05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		

	13,000.00	
03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	500.00	
05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		17,100.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA		3,500.00
02-07-01-01 UNIFORMES	12,000.00	
02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA		12,000.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	
02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA		7,000.00
05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		51,100.00
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,100.00	
02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	10,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	12,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES	28,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES	45,000.00	
05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		10,000.00
02-06-01-01 GASOLINA		35,000.00
	TOTAL	
	\$ 158,700.00	\$ 158,700.00

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia,** señaló que su persona se reunió con la Tesorera, para poderle abundar con mayor precisión la información, no encontrándose ninguna situación adversa que impida que se aprueben los conceptos. -----
- 2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual,** manifestó que las transferencias presupuestales son para darle solvencia a otras partidas. --

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 18 de Junio del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Tránsito Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en**

otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, para Realizarse hasta el 16 Junio por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) y enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 189/2020 de fecha 16 de Junio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 050/2020 turnada a esta comisión de hacienda el de 16 de Junio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, Solicitud **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Traslación Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) y enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Comala la presente que indica.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la Solicitud Referente **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Traslación Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) y enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal aprueban** la Solicitud Referente a **Relativo a la Autorización de Adecuación Presupuestaria de Egresos Para Hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos Para darle Solvencia a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas y Objetivos de Gasto, Porque se Asignó en otra Fecha, en otro Centro de Costo, con Objeto de Gasto Diferente, para Realizarse hasta el 16 de Junio por la Cantidad de \$482,361.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Un Pesos 00/100 MN) y enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

Nota: Se adjunta el cuadro de Movimientos Presupuestarios



MUNICIPIO DE COMALA, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE GASTO ORDINARIO		
Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,900.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,800.00	
02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	500.00	
03-03-01-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	15,000.00	
03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,000.00	
03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	19,000.00	
03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	27,000.00	
03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	8,300.00	
03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		65,060.00
03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	8,676.00	
03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.		8,800.00
03-04-01-04 GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		5,830.00
03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		7,486.00
09-01-01-01 CREDITO BANOBRAS 7176	50,000.00	
09-02-01-00 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	50,000.00	
03-07-01-01 PASAJE AÉREO		10,000.00
03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		20,000.00
03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		70,000.00
09-02-01-00 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,000.00	
03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES		8,000.00
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
02-06-01-02 DIESEL	27,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	3,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
02-04-07-01 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	500.00	
02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	500.00	
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	500.00	
02-06-01-02 DIESEL		

		5,000.00
02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,000.00
02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	1,800.00
02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	19,000.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	500.00
03-02-09-01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	2,200.00
03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,800.00
02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,000.00
02-09-02-01	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,000.00
02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,000.00
02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	5,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	1,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	1,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	3,000.00
02-04-02-01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	14,000.00
02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,500.00
02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,500.00
02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,335.00
02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	135.00
02-06-01-01	GASOLINA	7,000.00
02-09-01-01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	650.00
03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	3,000.00
03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3,950.00
03-09-09-01	OTROS SERVICIOS GENERALES	700.00
02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	20,350.00
02-06-01-02	DIESEL	10,500.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	17,850.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	4,950.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1,900.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	4,000.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2,400.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	2,500.00
02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1,700.00
02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	6,000.00
02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	8,150.00
02-08-02-01	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	17,100.00
03-06-01-06	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR CALENDARIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	23,200.00
03-06-09-01	SERVICIOS DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN	23,200.00
02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	2,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	2,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	8,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	5,500.00
02-06-01-01	GASOLINA	3,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	6,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	4,000.00
02-06-01-01	GASOLINA	3,000.00
02-06-01-02	DIESEL	25,000.00

03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,000.00	
02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00	
02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	3,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES	25,000.00	
02-07-01-01 UNIFORMES		125,500.00
TOTAL	\$ 482,361.00	\$ 482,361.00

Segundo,- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo de los **puntos décimo, décimo primero y décimo segundo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 am horas del día 29 de octubre de 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal de Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos Reunimos para Dictaminar la **Solicitud Relativo al Incremento de Nomina de Seguridad Pública y Protección Civil en lo referente del Incremento en las Prestaciones Anterior Mente Mencionadas que se realizaran a Partir del 1 de Julio del 2020 Sin Efecto Retroactivo del 3% Sobre Concepto de Sueldo de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, Solicitud de Cambio a Nomina De Confianza los Puestos de Director de Seguridad Publica, Coordinador de Prevención del Delito, Perito de Hechos de Tránsito Terrestre además Autorización de Cambio de Nomina 03 de Seguridad Pública y Vialidad Se Pague con Recursos del Fortamun los Siguietes Puestos: Auxiliar de Paramédico, Operador de Vehículo, Paramédico y Coordinador de Protección Civil del Personal que labora en el Ayuntamiento de Comala, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.E. Rocío Orozco Solano, en su carácter de Oficial Mayor del h. Ayuntamiento de Comala,** del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 192/2020, TM 193/ 2020 TM y 194/2020 de fecha 17 de Junio del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 52/2020, con fecha 17 de Junio del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un

ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la **Solicitud Relativo al Incremento de Nomina de Seguridad Pública y Protección Civil en lo referente del Incremento en las Prestaciones Anterior Mente Mencionadas que se realizaran a Partir del 1 de Julio del 2020 Sin Efecto Retroactivo del 3% Sobre Concepto de Sueldo de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, Solicitud de Cambio a Nomina De Confianza los Puestos de Director de Seguridad Publica, Coordinador de Prevención del Delito, Perito de Hechos de Tránsito Terrestre además Autorización de Cambio de Nomina 03 de Seguridad Pública y Vialidad Se Pague con Recursos del Fortamun los Siguietes Puestos: Auxiliar de Paramédico, Operador de Vehículo, Paramédico y Coordinador de Protección Civil del Personal que labora en el Ayuntamiento de Comala, y:**

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar los movimientos económicos discutidos en el cuadro presentado por la Tesorera, para lo cual se pide y se anexe una copia del cuadro presentado de acuerdo a esta comisión dictaminadora.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

Solicitud Relativo al Incremento de Nomina de Seguridad Pública y Protección Civil en lo referente del Incremento en las Prestaciones Anterior Mente Mencionadas que se realizaran a Partir del 1 de Julio del 2020 Sin Efecto Retroactivo del 3% Sobre Concepto de Sueldo

No. Emplead	Nombre Completo	Adscripción	Puesto	P0001 - SUELDO	3%	TOTAL
32	GONZALEZ MARTINEZ MARTIN	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA VIAL	6,234.30	187.03	6,421.33
60	GONZALEZ CUIEL JOSE ANTONIO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA VIAL	6,234.30	187.03	6,421.33
63	ALCAZAR COVARRUBIAS FERNANDO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
68	GUZMAN CARRILLO MARIO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
70	NEGRETE SANTOS ISMAEL	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
71	ESCOBAR PINO MARIO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
95	MORALES HERNANDEZ JUAN	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
101	RICARDO LOZANO MARIO	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	6,053.10	181.59	6,234.69
102	RINCON MUÑOZ PEDRO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
113	TOMAS SANTOS MANUEL	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
120	GUZMAN CARRILLO DAVID	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
121	BAZAN AVALOS J. TRINIDAD	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
125	RICARDO LOZANO OSCAR	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	6,053.10	181.59	6,234.69
128	PRECIADO PEREZ LEANDRO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
151	ASCENCIO MARTINEZ CARLOS	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
203	OCHOA MEJIA MARCOS	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
311	BELTRAN GONZALEZ ROSENDO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA 4TO	4,628.25	138.85	4,767.10
326	RAMIREZ ROMERO RIGOBERTO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
354	GARAY MANSOZ RAQUEL	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
433	TADEO RADILLO RAFAEL	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
494	RAMIREZ MONTOYA OCTAVIO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
553	QUINTERO MENDEZ RICARDO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
555	CARRIERA PUENTE LUIS	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
567	SANTOS FUENTES GERARDO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
570	TORRES MONTES MARIA TERESA	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
591	MARTINEZ GALVEZ ARTURO	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
728	PRECIADO VERONICA	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
749	SANTOS ALONZO SARA GUADALUPE	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
766	VÁZQUEZ JIMENEZ JOSE LUIS	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
890	ANDRES ANDRES CHRISTIAN OXIEL	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
928	RODRIGUEZ ROSALES VIDAL	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
1071	MUÑOZ IBARRA PABLO MANUEL	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
1076	ALVAREZ GONZALEZ ZULEMA DE JESUS	SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA AUXILIAR	4,628.25	138.85	4,767.10
716	ZAMORA VELAQUEZ CRUZ ORLANDO	PROTECCION CIVIL	OPREADOR DE VEHICULO	2,544.00	76.32	2,620.32
804	FLORES CASTRO IVAN AGUSTIN	PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PARAMEDICO	2,500.00	75.00	2,575.00
805	LOPEZ AVALOS ARTURO	PROTECCION CIVIL	OPREADOR DE VEHICULO	2,544.00	76.32	2,620.32
933	GONZALEZ LEAL JESUS ALEXIS	PROTECCION CIVIL	OPREADOR DE VEHICULO	2,544.00	76.32	2,620.32
999	HERRERA PAZ CARLOS JOSUE	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	3,567.00	107.01	3,674.01
1080	CARRILLO CASTRO MARIA DEL ROSARIO	PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PARAMEDICO	2,500.00	75.00	2,575.00

Total de incremento quincenal 5,249.79

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** se Aprueba la **Solicitud Relativo al Incremento de Nomina de Seguridad Pública y Protección Civil en lo referente del Incremento en las Prestaciones Anterior Mente Mencionadas que se realizaran a Partir del 1 de Julio del 2020 Sin Efecto Retroactivo del 3% Sobre Concepto de Sueldo de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, Solicitud de Cambio a Nomina De Confianza los Puestos de Director de Seguridad Publica, Coordinador de Prevención del Delito, Perito de Hechos de Tránsito Terrestre además Autorización de Cambio de Nomina 03 de Seguridad Pública y Vialidad Se Pague con Recursos del Fortamun los Siguietes Puestos: Auxiliar de Paramédico, Operador de Vehículo, Paramédico y Coordinador de Protección Civil del Personal que labora en el Ayuntamiento de Comala, y:**

NOTA: Faltan las nóminas del Personal que pasa a Confianza y del Personal que pasa a Fortamun.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Ester Castellanos**

Rodríguez, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al **punto décimo del orden del día**; generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga** señaló que ya había sido una petición que se había puesto sobre la mesa, el hecho de que se otorgara un aumento salarial a los compañeros de Protección Civil, por lo que revisando con la Tesorera el tema presupuestal derivado de la contingencia sanitaria, es por ello que se está proponiendo que se cambie la nómina de Protección Civil a la nómina de FORTAMUN, con ello se garantiza un incremento del 3% en la primera quincena de julio, pero además se logra que trabajadores que solo reciben compensación, puedan recibir además sueldo, aguinaldo, canasta navideña, vacaciones y prima vacacional, etc.-----

2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que con esta medida de la nómina de confianza se transferirá a la de Seguridad, pagándoles por consiguiente con el recurso de FORTAMUN, y sobre todo recalcar que tendrán más prestaciones laborales a las que no tenían derecho; finalmente señaló que habrá de adecuarse el organigrama de Seguridad para que se le dé el reconocimiento a esos cambios y no se tengan futuras observaciones del OSAFIG.-----

3) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, puntualizó que en el dictamen que se realizó quedaron 2 temas en cuestión, donde se pidieron que se enviaran los cuadros presupuestarios de los cambios de nómina tanto de confianza como de FORTAMUN, y aunque se pidieron en tiempo y forma no se enviaron; por lo que solicita al Presidente Municipal que le dé seguimiento a ese tema, ya que es importante que se tenga el conocimiento de que no se pasaron los datos en tiempo por parte de Oficialía Mayor.-----

4) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, señaló que como integrantes de la Comisión de Protección Civil, celebra el hecho de que por fin se le esté dando el reconocimiento al equipo de trabajo de Protección Civil, ya que de una forma responsable se desempeñan en sus puestos cada uno de los integrantes de dicha área, es por ello que su voto es a favor.-----

5) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, agradeció el talento de la Tesorera y la disponibilidad de la Oficial Mayor, esto para poder encontrar una alternativa para que se le pueda apoyar al personal de Protección Civil. Por otro lado, recalcó que está seguro que habrán en un futuro mayores beneficios para esta área, y sobre todo ser buenos aliados para tocar puertas y poder generar eficiencia, y sobre todo una mayor cercanía con dicha Dirección.-----

6) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, reconoció y felicitó a la Tesorera por el gran trabajo que viene desarrollando, y sobre todo, por hacer la adecuación para que se beneficie al personal de Protección Civil.-----

----- Así mismo el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al **punto décimo primero del orden del día**; no generándose ninguno al respecto.-----

----- Finalmente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al **punto décimo segundo del orden del día**; generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, manifestó que se debe agradecer la disposición de toda la Comisión de Hacienda para sacar estos temas, recordó además que era un compromiso pendiente de cumplir el otorgar el incremento salarial de los policías, y en ese sentido, el acuerdo que se logró con ellos es generar hasta un 6% por lo que hace al año 2020. -----

2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento de que si con el incremento del 3% de los elementos de Protección Civil, su salario ya estando en la nómina de FORTAMUN seguirá siendo el mismo que tenían en la nómina de Protección Civil; contestando al mismo el Presidente Municipal. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, realizó el cuestionamiento de cómo le quedarían los sueldos al Director de Seguridad Pública y al Perito de hechos de tránsito; contestando al mismo la Tesorera Municipal. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día Viernes 21 de Febrero de 2020, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud relativo **al cambio de domicilio de la licencia comercial con el giro de tienda de abarrotes de la calle cedro s/n a privada de cedro número 22-A en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala.**

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Relativo al cambio de domicilio de la licencia municipal No.B-000394 con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, de la calle cedro s/n a privada de cedro número 22-A en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala, con el número de folio 0001/2020 con fecha 14 de Enero de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 29 de Enero de 2020.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: solicitud firmada por el C. Guillermo Cruz Pérez; copia de la licencia del 2019; constancia de registro ante el sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de no antecedentes penales; copia de identificación y curp; copia de pago de impuesto predial; copia de comprobante de domicilio y copia de escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento

donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

- a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita el C. GUILLERMO CRUZ PÉREZ, con fecha 15 de Enero de 2020, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** en el predio ubicado en la calle privada cedro #22. En Suchitlán, Comala., Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.

- b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la C. GUILLERMO CRUZ PERÉZ, con fecha 15 de Enero de 2020, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle privada cedro #22 en la Comunidad de Suchitlán, Comala con Clave Catastral **03-03-01-017-004-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona MB-2, Mixto de Barrio Intensidad Media** en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 73 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
MB-2	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: No Aplica	Índice de Edificación: No excederá al 210%
Frente Mínimo: 15.00 ml.	Superficie Mínima 250.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coefficiente Utilización. Del suelo 2.1
Altura Máxima: Resultante de aplicar c.o.s y c.u.s	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: No Aplica	Estacionamiento: 01 cajón/Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS** de manera **COMPATIBLE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán

proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. Sin embargo para la comercialización de Bebidas alcohólicas se deja a Consideración del H. Cabildo Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Num: UMPC 004 /2020** con fecha 10 de Enero de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO al C. Guillermo Cruz Pérez, al establecimiento con giro de "**Tienda de abarrotes con venta de cerveza**" ubicado en el domicilio privada de cedro #22-A en la comunidad de Suchitlán en el municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias (en este caso este negocio es exclusivamente para venta de productos regionales no para su elaboración)

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por unanimidad los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de cambio de domicilio de la licencia

municipal No.B-000394 con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, de la calle cedro s/n a privada de cedro número 22-A en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala, al C. GUILLERMO CRUZ PÉREZ.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. GUILLERMO CRUZ PÉREZ para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:30 horas del día Martes 23 de Junio de 2020, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN EL DOMICILIO CONOCIDO DE: RANCHO DE AGOSTO, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, A NOMBRE DE LA **C. AMALIA ZAMORA RINCÓN**.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. AMALIA ZAMORA RINCÓN**. Como licencia comercial con el giro TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con el número de folio 001/2020 con fecha 30 de Abril de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 20 de Mayo de 2020.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud de apertura de negocio; cedula del SAT; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de depósito en garantía; contrato de arrendamiento y copia de escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

- a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita el C. Amalia Zamora Rincón, con fecha 30 de Abril de 2020, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, en el predio ubicado en la calle sin nombre y s/n en la comunidad de Agosto. Comala., Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.

- b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el C. ALFREDO ZAMORA VIRGEN, con fecha 05 de Mayo de 2020, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle sin nombre en la comunidad del rancho de Agosto de ésta cabecera municipal en el municipio de Comala, Col, con clave catastral **03-21-02-003-013-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el Programa Parcial de Urbanización de la colonia Campo Verde en la Población de Comala, en el predio se encuentra en una **Zona H3, Habitacional Densidad Media**, en este sentido el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su artículo 51 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar "H3-U"	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas a Pequeñas Escala
	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56, para la **Zona Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220 Hab./Ha ó 44 Viv./Ha.	Índice de edificación: 140.00 m2/Viv.
Frente Mínimo: 08.00 ml.	Superficie Mínima: 140.00 m2
Coeficiente de Ocupación del suelo 0.70	Coeficiente Utilización del suelo 1.40
Altura Máxima: Resultante de aplicar C.O.S Y C.U.S	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento 01 cajón /Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **Comercio y servicios básicos** manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia a la tienda de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho comercio se sujetara a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar para tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o calle para uso del comercio. Este

dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **No deberá ser usada la VIA PUBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular.** Ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. Sin embargo para la comercialización de bebidas alcohólicas se deja a consideración de la H. Cabildo el determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante presento, carta-**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, Recibo de depósito en garantía.

Mediante dictamen Num: UMPC 0023 /2020 con fecha 19 de Febrero de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** a la C. AMALIA ZAMORA RINCON en el domicilio calle sin nombre en la comunidad del rancho de Agosto de esta cabecera municipal de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. AMALIA ZAMORA RINCON, para su conocimiento y efectos legales procedentes

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, comentó que es necesario que se verifique si en las comunidades pequeñas ya existen licencias, esto para no dar más licencias y que se genere un consumo excesivo de alcohol. -----

2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que se acercaron al Departamento de Inspección y Licencias, y se constató que hasta el día de hoy solo hay dos licencias con venta de alcohol, por lo que propuso que con la aprobación de la que se propone se dejen ya solo 3 para la comunidad y no aprobar en un futuro más. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:30 horas del día Martes 23 de Junio de 2020, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de Jardín de Eventos; con el nombre o razón social "**La Cañada Jardín de Eventos**", en el km. 2.5 camino a la hacienda La Guadalupe en el municipio de Comala, a nombre del C. Sergio Agustín Morales Anguiano.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por C. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO; como licencia comercial con el giro de Jardín de eventos, con el número de folio 005/2020 con fecha 15 de Mayo de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 11 de Junio de 2020.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud de apertura de negocio; cedula del SAT; dictamen de la COMAPAC y documento de abastecimiento de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de depósito en garantía y copia de escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo

133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita el C. Sergio Agustín Morales Anguiano, con fecha 09 de Junio de 2020, el organismo operador de agua **NO OTORGA FACTIBILIDAD** de agua potable y alcantarillado para este predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanitaria necesaria para esa localización toda vez que se trata de un predio rústico fuera de los límites e centro de población.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el C. Sergio Agustín Morales Anguiano, con fecha 25 de Mayo de 2020, para el Predio de su propiedad; ubicado en el predio rústico denominado "La Cañada"; Con clave catastral **03-01-90-046-734-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"Jardín de Eventos"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el Programa, en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima** establece en su artículo 36 para la zona agropecuaria ("AG") los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuaria Extensiva
	Compatible	Establos y Zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo Solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones:

Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en :

a). Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y

b). Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en el medio.

II. Usos vinculados a la ejecución mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.

III. Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.

IV. Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.

V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y

VI. **Usos de carácter recreativo**, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas – escuela.

La Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano en virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de Regularización en el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin la previa autorización y trámites necesarios ante la dirección de la misma y en concordancia a la fracción VI se determina **FACTIBLE DE MANERA CONDICIONADA** de autorizar su solicitud por las características observadas. **Sin embargo para la comercialización de bebidas alcohólicas se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.**

El dictamen de Vocación de Uso de suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia comercial, de lo contrario, se expedirá No procedente y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que determina factible de manera condicionada del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante presento, acuse de recepción de documentos, solicitud de apertura de negocio; cedula del SAT; dictamen de la COMAPAC y documento de abastecimiento de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de depósito en garantía y copia de escritura.

Mediante dictamen Num: UMPC 0022 /2020 con fecha 19 de Febrero de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil **NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** mismo que se considera de bajo riesgo tipo dos.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia comercial con el giro de Jardín de Eventos; con el nombre o razón social "**La Cañada Jardín de Eventos**", en el km. 2.5 camino a la hacienda La Guadalupe en el municipio de Comala, a nombre del C. Sergio Agustín Morales Anguiano.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. Sergio Agustín Morales Anguiano., para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, comentó que ubica el lugar perfectamente y cumple con todas las especificaciones, así como con todos los dictámenes que se piden para que pueda entrar en operaciones dicho establecimiento. Finalmente señaló que por la ubicación y por el arbolado, las emisiones de ruido no será un problema. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que debe verificarse que los niveles de emisión de ruido estén dentro de los parámetros permitidos así como el horario de funcionamiento, esto para no generar molestias a los habitantes de Fraccionamiento Campestre Comala. Finalmente pidió se le dé seguimiento puntual para que la gente que vive cerca del predio donde se pretende poner el establecimiento, tenga paz en cuanto al ruido. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, comentó para una autoridad siempre será más fácil el poder intervenir en un establecimiento de este giro cuando está regulado que cuando no lo está; es por ello, que se debe recalcar que la regularización de los predios abona a que se limiten el funcionamiento, los horarios y la emisión de ruido. - - - - -
- 4) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que se suma al comentario del Presidente, ya que mientras más regulado estén este tipo de lugares puede haber una mejor intervención por parte del Ayuntamiento. Finalmente pidió que en dado caso que genere problemas la licencia, se eviten el otorgarle ampliación de horario para sus eventos. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

----- En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: -----

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que siguiendo la dinámica a la que nos ha sometido la pandemia, y toda vez que en Comala a la fecha se ha registrado ya el primer caso positivo, considera conveniente que se sigan apuntalando y reforzando las medidas preventivas, seguir repartiendo despensas, y manteniendo las restricciones en los espacios públicos; por lo que en ese sentido considera que es necesario se pronuncie el Cabildo, respecto lo que se va hacer con el andador de paseo las parotas, jardines principales y espacios deportivos, solicitando se expresen las posturas y se generen consensos para tomar dicha determinación. Finalmente solicitó que la Regidora Elba de la Vega en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud, convoque para que se haga un manual y/o instructivo para establecer las condiciones de re a apertura de los espacios.-----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al planteamiento anterior; generándose los siguientes: -----

a) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que en el andador y en la unidad deportiva si se abren, debe haber una persona en el acceso dando gel, obligando el uso de cubre bocas y la aplicación de la sana distancia. Así mismo, señaló que la apertura de los espacios debe realizarse de manera gradual, y por lo que hace a las festividades patronales no se le debe dejar todo a la autoridad, ya que cada uno es responsable de cuidar su persona, su salud y a su misma familia. Finalmente comentó que los ranchos de la zona norte están llenos también, por lo que es un riesgo potencial porque entran a las comunidades a comprar artículos diversos, es por eso que el tema es complicado para decidir de la mejor manera la aplicación de medidas generales.-----

b) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que la gente está muy rebasada con el tema de la pandemia, además de que el uso de cubre bocas no está arraigado en la sociedad, al día de hoy en Colima los casos están incrementando, por lo que en ese sentido el Ayuntamiento deberá ser más duro con el manejo de las medidas.-----

c) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que respecto a lo que comenta el Presidente de abrir los espacios públicos, primero que nada se deberá instrumentar una campaña de espectaculares, donde se indique a la gente que en Comala se tiene que cumplir con los protocolos, situándolos al menos en la entrada de Comala, en la zona norte y en la salida a la comunidad de la Caja. Por otro lado, el Ayuntamiento no se ha puesto exigente con algunos giros que están funcionando, y recalcar que falta mucho conocimiento en las comunidades respecto al tema. Por otro lado, señaló que de manera conjunta con algunos ciudadanos su persona, a iniciado una campaña en el municipio para fijar 200 lonas y 400 vinilos, esto para darle a conocer la gente los protocolos y las medidas que se requieren aplicar. Así mismo, manifestó que situaciones como las que se dieron en la comunidad de La Becerrera no tiene que suceder, considerando que se deben cerrar los accesos a las comunidades que pretendan realizar festejos patronales. También solicitó que se procure que el Ayuntamiento tenga presencia en las sesiones del Consejo de Protección Civil, ya que en la última se tomaron acuerdos y desgraciadamente no se contó con la presencia de nadie. Finalmente solicitó que cumpliendo los protocolos las Sesiones de Cabildo sean ya de manera presencial esto porque se han venido retrasando los temas y con las fallas que el internet tiene, y además que antes de que el Cabildo autorice que se apertura y que no, se debe diseñar una campaña y

sobre todo, que se apliquen las sanciones que establece el Decreto de Gobierno del Estado.-----

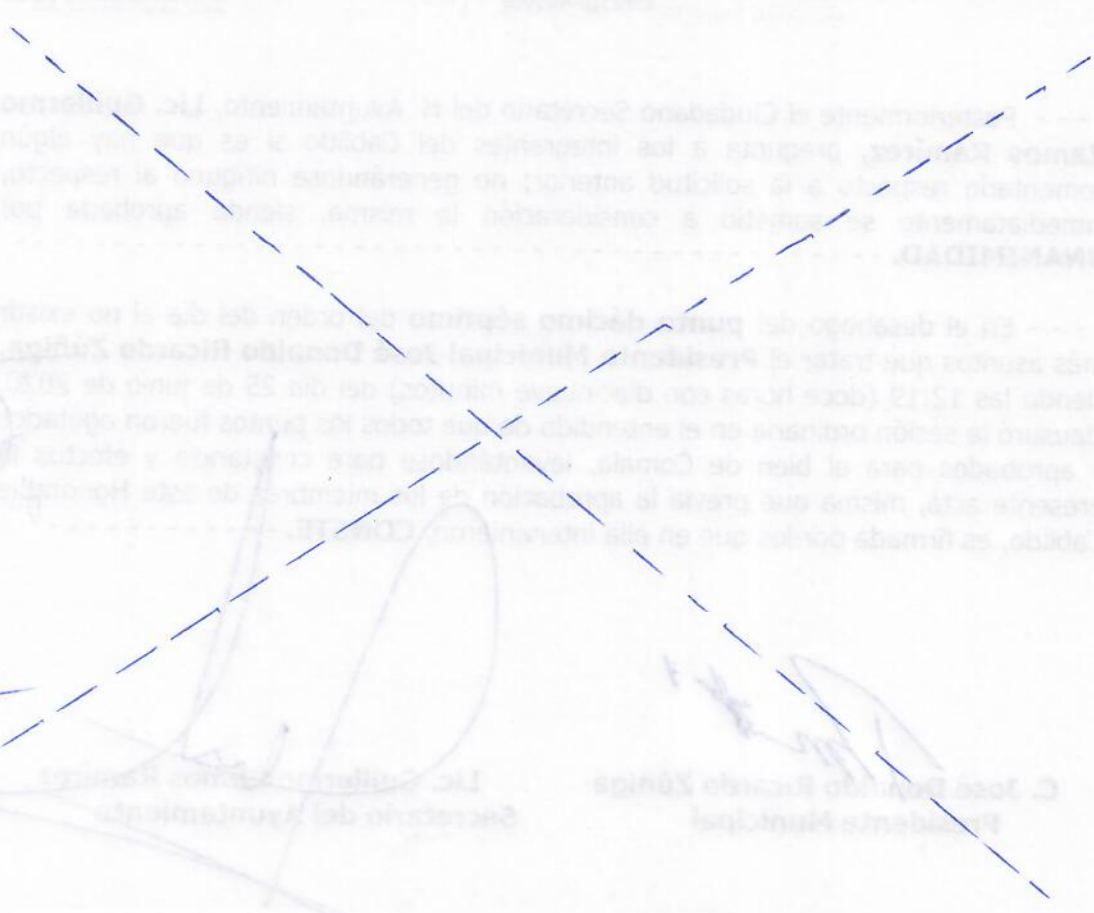
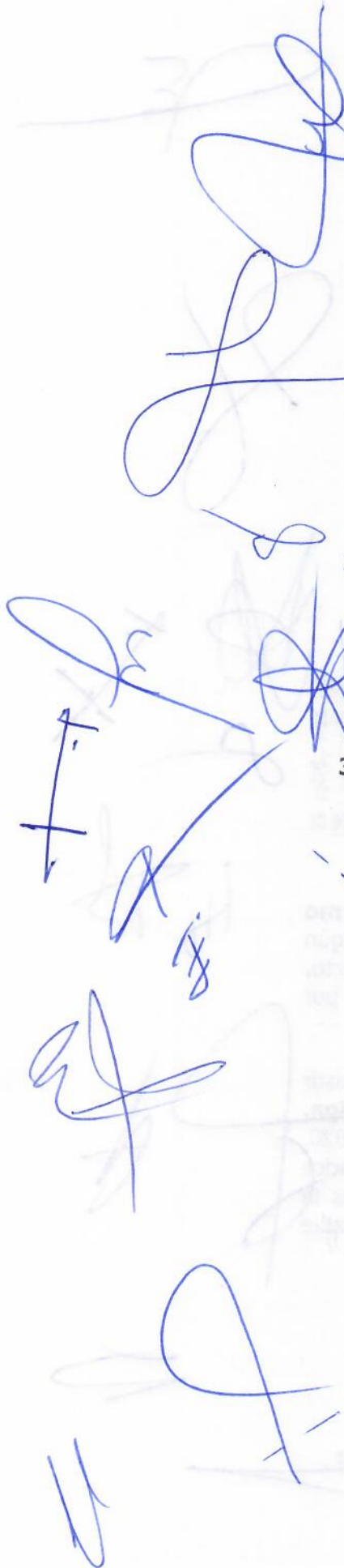
d) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que es un arma de dos filos, mas sin embargo, con permiso o sin permiso los restaurantes en la zona Norte han venido operando sin respetar los protocolos, además de que se aprecia una ocupación del 100% en todos los restaurantes, por lo que se debe priorizar la salud ante cualquier ganancia económica. Finalmente señaló que no sabe si es conveniente que el Cabildo autorice esa medida, ya que se puede mal entender, lo que sí la recomendación de seguir aplicando las medidas de uso de cubre bocas, distanciamiento social y el reforzamiento de las labores de limpieza.-----

e) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, comentó que se debe entender que hay muchas familias con muchas necesidades por esta pandemia, y por ello, es necesario aperturar la economía del municipio de manera gradual y sobre todo, no aligerando las medidas sanitarias. Así mismo señaló que se debe instrumentar una campaña de comunicación para que la población se entere de las medidas tomadas.-----

f) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, manifestó que en la zona norte del municipio de Comala hablando del andador Suchitlán- Nuevo San Antonio es utilizado por personas externas al municipio, por lo que en ese sentido deberá analizarse qué medida se debe toma en dicho lugar. Finalmente respecto al tema del tianguis de la comunidad de Suchitlán, ya que hasta el día de hoy no se ha permitido la instalación en el lugar habitual, lo que genera que las personas que necesitan el sustento del día a día, se vayan a un espacio más cerrado y confinado; por lo que en ese sentido pide que se verifique el tema.-----

2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, solicitó que el Director de Ecología y los integrantes de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología; realicen protocolos y campañas para que se multe a las personas que se les sorprenda tirando basura, ya que se observa cada vez más tiraderos de basura y este problema se agrava con la temporada de lluvias que cae toda esa contaminación a las barrancas.-----

3) En uso de la voz el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó la lectura de la siguiente petición: ---



LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

SECRETARIO MUNICIPAL

PRESENTE

Por este medio solicito se someta a **AUTORIZACIÓN DE CABILDO** en la próxima sesión UN CONCEPTO PARA PAGO DE AGUINALDO LLAMADO **GRATIFICACIÓN** para pago de fin de año a Síndico, Regidores y Presidente Municipal y su autorización para todos los movimientos a las partidas presupuestales que de ello resulten.

Lo anterior lo solicito para solventar el hallazgo derivado del Informe de Auditoría y Cédula de Resultados Preliminares referente a los trabajos de Fiscalización Superior a la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Comala que realizó el órgano de Fiscalización Gubernamental (OSAFIG).

F17-FS/19/13 Hallazgo: C5.1.VII.2 donde se verifica el pago del aguinaldo de los trabajadores que laboran en el municipio de Comala de conformidad con el artículo 67 de la LTSGAODEC. Se observó el pago de la cantidad \$246,962.91 correspondiente al aguinaldo de los servidores públicos Síndico, Regidores y Presidente Municipal; lo anterior sin que el Ente fiscalizador acreditara contar con documento que acredite dicho pago fue debidamente autorizado o el fundamento legal que soporte su otorgamiento, o en el cual se determine la base de cálculo para su pago, toda vez que dichos servidores públicos no perciben un sueldo, sino que se les otorga una Dieta como concepto de percepción.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Comala, Col., 23 de junio de 2020

Lic. Rocío Solano Orozco
OFICIALIA MAYOR Oficial Mayor



SECRE
MUNIC

Anali
24 JUN. 20
7:5

H. AYUNTAMIENTO DE CC

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la misma, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto décimo séptimo** del orden del día al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 12:19 (doce horas con diecinueve minutos) del día 25 de junio de 2020, clausuró la sesión ordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.**-----

C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:



Prof. Jaime Ramos García



Licda. Elba de la Vega Pascual



Lic. Urbano Carpio Rincón



Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



T.A. Lucía Valencia Salazar



TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia



Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio



M. Agr. Omar Edel González Montes

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del II año de ejercicio del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 25 de junio de 2020 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -